

PROGRAMA DINAMIZADOR ESTRATÉGICO BIOSANITARIO VALDECILLA 2017

La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la Sociedad. En el ámbito de la salud, la investigación e innovación son de especial relevancia por su aportación de soluciones a los problemas de la población y a la mejora de la sostenibilidad del sistema a través de la creación de un modelo más eficiente y de los retornos derivados de la propia I+D+I.

En Cantabria, esta realidad se hace especialmente patente en el entorno sanitario y en concreto en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro referencial de la asistencia sanitaria de alta complejidad de nuestra Comunidad Autónoma y también de la generación de conocimiento en el ámbito biomédico. Todo ello conlleva claras oportunidades para el desarrollo de la innovación, de la mano del ámbito de la Atención Primaria y Enfermería, como sectores conocedores de las necesidades de los pacientes, e imprescindibles para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en salud que pretendan un abordaje integral.

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución. IDIVAL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos.

IDIVAL está vinculado en su actividad y fines al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, como ente nuclear, siempre con la participación estrecha de la Universidad de Cantabria como Institución cofundadora. IDIVAL como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III en el año 2015 y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus estatutos, promueve la generación de conocimiento, la innovación y transferencia de los resultados del conocimiento al sistema sanitario, al mundo científico, y en definitiva a la sociedad.

Tal como expresan sus estatutos en el artículo 6, los fines de IDIVAL son: aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios, crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad al que queden expuestos los alumnos de grado, postgrado, los especialistas en formación y los profesionales sanitarios y constituir el

lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas. Estos fines se identifican de manera expresa con los marcados por el Instituto de Salud Carlos III para los Institutos de Investigación Sanitaria, con los que se alinean la misión y visión de IDIVAL reflejados en su Plan Estratégico 2017-2021.

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de su entorno, y más en concreto con las del sistema sanitario público y de I+D+I de Cantabria, IDIVAL también debe promover la aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuyo impacto en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo.

Alineado con el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2013-2016 y con la Estrategia Regional iCan, IDIVAL diseña las actuaciones anuales destinadas al fomento y coordinación de la I+D+I en diversos programas de ayudas que son de especial valor, a la vista de los resultados obtenidos hasta el momento. Algunas de estas actuaciones se desarrollan de manera coordinada con la Universidad de Cantabria en programas específicos, diferenciados del que aquí se convoca, como es el caso de la convocatoria de contratos predoctorales.

El **Programa Dinamizador Estratégico Biosanitario Valdecilla** es complementario a otras convocatorias Nacionales e Internacionales y su finalidad no es sustituirlas, sino actuar, dentro de nuestro ámbito regional, en los nichos no cubiertos por las ayudas externas, y especialmente en aquellos ámbitos de nuestra Comunidad Autónoma donde se han identificado oportunidades o necesidades de especial interés en la I+D+I biosanitaria. En concreto este **Programa Dinamizador Estratégico Biosanitario Valdecilla** incide específicamente en el fomento y captación de talento, facilitación de la innovación e internacionalización, todo ello tratando de incorporar a las nuevas generaciones de clínicos investigadores, e incluyendo específicamente a Atención Primaria y Enfermería, a los agentes generadores de conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma y a las empresas.

El programa aquí convocado parte de los Presupuestos y Plan de actuación de IDIVAL para el año 2017, que están alineados con el Plan Estratégico de IDIVAL 2017-2021, todos ellos aprobados por el Patronato de IDIVAL en reunión de 16 de Diciembre de 2016.

AYUDAS CONVOCADAS

Los subprogramas convocados a través del Programa Estratégico Biosanitario Valdecilla 2017 son los siguientes:

- 1- Programa **Post-Mir** Valdecilla. Contratos de investigación para especialistas recién formados.
- 2- Programa **Support** Valdecilla. Apoyo a la trayectoria de Grupos IDIVAL.
- 3- Programa de **Formación de Gestores de Investigación**. Becas de formación de gestores de investigación.
- 4- Programa de Apoyo a Investigadores Noveles “*Next Generation Valdecilla*” (Programa **Next-Val**). Proyectos de investigación liderados por investigadores noveles.
- 5- Programa de Apoyo a la Innovación (Programa **Inn-Val**). Proyectos de innovación en Salud.
- 6- Programa de **Intensificación** de Investigadores. Intensificación de la actividad investigadora mediante la sustitución parcial de la actividad asistencial.
- 7- Programa de **Mentoring**. Programa de mentorización para nuevos residentes de perfil excelente.
- 8- Programa de Implantación (Programa **Inplant**). Programa de atracción para nuevos Jefes de Servicio y Sección.
- 9- Programa de Apoyo a la Atención Primaria (Programa **Prim-Val**).

3

FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La financiación de este **Programa Dinamizador Estratégico Biosanitario Valdecilla 2017** se realiza el presupuesto IDIVAL. El compromiso previsto para el primer año de concesión en cada uno de los programas es el siguiente:

- 1- Programa PostMIR: 198.528€.
- 2- Programa Support: 300.000€.
- 3- Programa de Gestores de Investigación: 19.322€
- 4- Programa Next-Val: 50.000€.
- 5- Programa Inn-Val: 50.000€.
- 6- Programa de Intensificación: 60.000€.
- 7- Programa de Mentoring: 8.000€.
- 8- Programa Inplant: 20.000€.
- 9- Programa Prim-Val: 30.000€.

El desarrollo de estos programas prevé una financiación estimativa para anualidades sucesivas distribuida de la manera siguiente, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias:

PROGRAMA	Año 2017	Año 2018
Programa PostMIR	198.528	198.528
Programa Support	300.000	
Programa de Gestores de Investigación	19.322	
Programa Next-Val	50.000	50.000
Programa Inn-Val	50.000	50.000
Programa de Intensificación	60.000	
Programa de Mentoring		8.000
Programa Inplant	20.000	20.000*
Programa Prim-Val	30.000	

*Implica, en caso de concederse, además un importe de 20.000€ anual en las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Además se debe tener en cuenta que más allá de las ayudas aquí concedidas, el presupuesto IDIVAL 2017 soporta las segundas y terceras anualidades de proyectos plurianuales concedidos en anualidades anteriores, y la convocatoria de contratos predoctorales del área de Biomedicina y de becas de verano, que contarán con sus propias convocatorias, realizadas de manera conjunta con la Universidad de Cantabria.

4

Estas ayudas podrán estar cofinanciadas con fondos FEDER.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1- Programa PostMIR Valdecilla Lopez Albo: 1 al 31 de Marzo de 2017.
- 2- Programa Support: 1 al Febrero al 28 de Febrero de 2017.
- 3- Programa de Formación de Gestores de investigación: 1 al 28 de Febrero de 2017.
- 4- Programa Next-Val: 1 al 31 de Marzo de 2017.
- 5- Programa Inn-Val: 1 al 30 de Abril de 2017.
- 6- Programa de Intensificación: 1 al 15 de Marzo 2017.
- 7- Programa de Mentoring: 8 primeras semanas de la incorporación como residente de primer año al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- 8- Programa Inplant: abierta permanentemente.
- 9- Programa Prim-Val: 1 al 31 de Mayo de 2017.

VIA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org. Las solicitudes se presentaran exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello que estarán a disposición en esta misma plataforma.

COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de evaluación de los diferentes programas serán nombradas por la dirección de IDIVAL, oído el Consejo Interno. La composición de las comisiones de evaluación se ajustará a lo descrito a este respecto en cada programa, e incluirá investigadores de reconocido prestigio para la evaluación de los aspectos técnicos, y personal del ámbito directivo del Sistema Sanitario Público de Cantabria, para la evaluación de los aspectos estratégicos.

RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

Las convocatorias serán resueltas por el Director de Gestión de IDIVAL, mediante publicación en la plataforma de ayudas IDIVAL. Los proyectos o candidatos propuestos podrán ser clasificados según la puntuación adjudicada por la comisión de evaluación y el listado podrá ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que alguno de los candidatos renuncie a la ayuda, antes de su inicio. La convocatorias podrán declararse desiertas.

El plazo máximo para resolver cada programa será de 4 meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, o desde la presentación de la solicitud en los programas abiertos permanentemente.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de la misma. Además aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que lo justifican.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.

4. Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estas ayudas una referencia a IDIVAL como financiador. En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la pertenencia IDIVAL, cuando esto proceda.
5. Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.
6. La aceptación de las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.
7. Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida.
8. Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando la ayuda haya finalizado.

REQUISITOS GENERALES

Todas las propuestas presentadas a los programas a los que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la declaración de Helsinki.

Cuando la investigación implique a personas, los proyectos deberán contar con el conjunto de Informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica, y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo cuando se trate de ensayos clínicos o estudios postautorización se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo. De igual manera cuando se experimente con animales se precisará de los permisos pertinentes. Toda esta documentación será exigida a los proyectos, una vez que sean concedidos.

En caso participación en las solicitudes de investigadores de la Universidad de Cantabria no pertenecientes a grupos IDIVAL, se precisará de la autorización del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.

Los requisitos particulares de cada uno de los subprogramas convocados se referirán al momento del plazo de cierre de solicitudes de cada convocatoria, salvo que se indique lo contrario.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Aquellas ayudas dedicadas al desarrollo de proyectos de investigación sin un concepto de gasto específico predefinido en el respectivo programa, se podrán destinar a la contratación de personal, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, contratación de servicios a terceros, viajes y compensación por gastos de desplazamiento. Esto aplica específicamente a los programas Support, Next-Val, Int-Val, Ment-Val, Inplant y Prim-Val.

En caso de contratación de personal los sueldos brutos de los contratos serán los siguientes (salvo que se indique lo contrario en el programa específico): especialista: 27.135€/año, licenciado doctor: 26.760€/año, licenciado no doctor: 22.555€/año, diplomado 18.732€/año y técnico FP: 15.674€/año, siempre en 14 pagas.

SEGUIMIENTO

En los últimos 2 meses de cada año contado desde el inicio del proyecto, cuando sean proyectos plurianuales, y dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de IDIVAL deberá ser informada, por escrito, mediante la presentación de una memoria, de la progresión del proyecto de Investigación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto. En el caso de los proyectos de más de un año de duración, la continuidad de la ayuda para el segundo quedará supeditada a la valoración de la Memoria anual, presentada dentro del plazo y correctamente documentada.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al investigador principal o candidato de cada ayuda a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

La evaluación final de una ayuda podrá ser considerada en la evaluación del investigador principal solicitante en subsiguientes solicitudes dentro del **Programa Estratégico Biosanitario Valdecilla**.

PROGRAMAS

1- PROGRAMA POST-MIR VALDECILLA LOPEZ ALBO

1.1. Objeto

Los contratos Post-MIR Valdecilla tienen como objetivo concreto fomentar la incorporación de los profesionales sanitarios de perfil excelente que han finalizado el periodo de formación especializada en cualquier hospital del Sistema Nacional de Salud, a la actividad investigadora traslacional e innovación asistencial del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y su área de influencia.

1.2. Requisitos del proyecto de investigación y del candidato

1.2.1. Requisitos del proyecto de investigación o innovación asistencial. El proyecto que presente el aspirante deberá ser calificado, tanto en su contenido como duración, como de interés para el Sistema Sanitario Público de Cantabria y representar una repercusión asistencial y científica. Deberá contar con el apoyo explícito de un Servicio o Unidad del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

El proyecto podrá desarrollarse exclusivamente en uno o varios centros de relevancia internacionales o, combinándolos con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, u otros centros del Servicio Cántabro de Salud, incluyendo centros de atención primaria. Los centros de relevancia internacional excepcionalmente podrán estar ubicados en el territorio nacional.

1.2.2. Requisitos del candidato. Pueden acceder a estos contratos los titulados superiores que hayan obtenido el título de especialista en el Sistema Nacional de Salud -MIR, FIR, QIR, PIR, RIR, BIR (en adelante, especialistas por sistema de residencia) y hayan finalizado su periodo formativo en el año 2016 o que vayan a finalizar en 2017.

Cada aspirante solo podrá presentar un proyecto de investigación traslacional o innovación asistencial y deberá poseer un conocimiento suficiente del idioma propio del país o países donde desarrolle el proyecto.

Cada aspirante deberá ser presentado por un Servicio receptor perteneciente al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o centro del Servicio Cántabro de Salud. Cada Servicio o equivalente sólo podrá presentar un candidato y no podrá tener más de un **contrato Post MIR Valdecilla** activo de anteriores convocatorias en el momento del cierre de la presente convocatoria.

1.3. Duración, número y condiciones económicas de los contratos

El proyecto deberá iniciarse en el segundo semestre de 2017 o primer semestre de 2018, podrá tener una duración global entre 18 y 36 meses y, en todo caso, incluirá un periodo mínimo de 12 y máximo de 18 meses de duración en centros de reconocido prestigio internacional.

El número de contratos imputables a esta convocatoria será el máximo que, tras el proceso selectivo, se pueda financiar, siempre que sean declarados aptos, y que la suma de la duración de todos los concedidos en la presente convocatoria no supere los 72 meses. Sólo se financiarán proyectos íntegros, sin que quepa la alteración de los mismos, salvo lo previsto para las facultades de la comisión de evaluación.

El sueldo bruto anual será de 37.572€ y satisfecho en 14 mensualidades.

1.4. Documentación requerida

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación sin que pueda posteriormente incorporarse nueva documentación, salvo las subsanaciones relativas a identificación o títulos oficiales:

1.4.1. Sobre el candidato: *curriculum vitae* del solicitante en formato CVN FECYT (disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>).

1.4.2. Sobre el centro y servicio de procedencia:

a. Memoria del servicio facultativo al que ha pertenecido el especialista solicitante, donde se recoja la actividad asistencial realizada durante su periodo de formación.

b. Informe del Jefe o Tutor del Servicio sobre el rendimiento del solicitante en relación con la actividad descrita en la memoria en el que se especifique la idoneidad del solicitante para la realización del proyecto de investigación o de innovación asistencial.

c. Informe del jefe de estudios del Centro sobre su trayectoria como Residente.

1.4.3. Sobre el Proyecto de Investigación o Innovación asistencial a desarrollar:

a. Descripción integral del proyecto de investigación o de innovación asistencial que se propone desarrollar, detallando: memoria, antecedentes del tema,

metodología, viabilidad, interés para el Servicio Cántabro de Salud, y su repercusión asistencial y científica.

b. Historial investigador y asistencial del Servicio receptor perteneciente al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o centro del Servicio Cántabro de Salud, que avala al solicitante, detallando las publicaciones de los últimos tres años, sus proyectos de investigación, las líneas de investigación activas y los proyectos de innovación asistencial en los que está implicado.

c. Documento en el que se establezca un compromiso escrito de tutorización, por quien va a ser tutor del proyecto que deberá pertenecer a un Servicio del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y en su caso de un segundo tutor del centro del Servicio Cántabro de Salud que vaya a colaborar.

d. Informe de aceptación del Jefe del Servicio del Hospital Universitario Marqués de que tutelaré al solicitante, en el que especifique su compromiso de seguimiento del proyecto de investigación e innovación y se garantice el acceso a pacientes en los aspectos relacionados con el proyecto de investigación.

f. Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, a cuyos efectos, deberán contar con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación.

10

1.4.4. Sobre el Centro externo:

a. Breve descripción del centro y del Curriculum vitae del servicio receptor del centro en el que se va a realizar la estancia externa.

b. Carta de aceptación en el Centro externo. La presentación de este documento se puede retrasar hasta el momento de la evaluación del proyecto, aunque debe dejarse al menos constancia de haberse solicitado la estancia en el momento de la solicitud.

1.5. Comisión de Evaluación del proyecto

Se constituirá una Comisión de Evaluación para la evaluación de los proyectos. Los integrantes de la Comisión serán:

1.5.1. El Director Científico de IDIVAL, o persona en la que él delegue, que actuará como Presidente.

1.5.2. El Director de Gestión de IDIVAL, o persona en la que él delegue.

1.5.3. El Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o persona en la que él delegue.

1.5.4. Un miembro del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla a propuesta de su Director Gerente.

1.5.5. Hasta dos investigadores de reconocido prestigio.

1.5.6. Un miembro de la Unidad Central de Apoyo IDIVAL que intervendrá como Secretario, con voz pero sin voto.

Los miembros de la comisión evaluadora podrán ser excluidos de la comisión y sustituidos en caso de conflicto de intereses. La comisión presidirá la exposición pública del proyecto, en caso de que ésta tenga lugar, y su composición se hará pública en la página web de IDIVAL.

1.6. Proceso de evaluación de los proyectos

11

Los proyectos desarrollados durante los contratos Post-MIR Valdecilla podrán someterse a una exposición pública presidida por la comisión evaluadora y serán ulteriormente evaluados por ésta. La exposición se realizará, en un acto público convocado, con al menos 10 días de antelación, a través de la página web. El solicitante expondrá el proyecto y su tutor en el servicio receptor expondrá el plan organizativo para su desarrollo en nuestro entorno. Además se explicitarán las implicaciones e interés que conlleva el proyecto para el Servicio, para el centro y para el Servicio Cántabro de Salud.

La comisión evaluadora podrá proponer cambios en los aspectos de duración y, en su caso, distribución de los periodos interno y externo a los solicitantes, que manifestarán, si lo consideran procedente, su acuerdo. De igual forma se podrá comprobar en dicha prueba el conocimiento del idioma.

Tras la exposición, dentro de los 10 días naturales siguientes, los miembros de la comisión, enviarán al Presidente de la comisión las evaluaciones teniendo en cuenta en el baremo los siguientes aspectos:

1.6.1. Curriculum vitae del candidato: participación en proyectos de investigación, proyecto de tesis doctoral documentado, publicaciones científicas y comunicaciones Nacionales y/o Internacionales realizadas con especial consideración de publicaciones como primer o último autor, estancias en centros sanitarios o de investigación de reconocido prestigio.

1.6.2. Calidad e interés y oportunidad estratégica del proyecto de Investigación o de Innovación Asistencial que se pretende desarrollar. Se valorará positivamente la colaboración con atención primaria en el proyecto.

1.6.3. Historial investigador y asistencial del servicio receptor que apoya el proyecto.

1.6.4. La calidad del centro extranjero elegido.

El Presidente de la comisión evaluadora podrá convocar a los miembros para una puesta en común de la evaluación y la deliberación, antes de formalizar la evaluación final y formular la propuesta final.

1.7. Vínculo contractual

El contrato laboral tendrá carácter temporal, se realizará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y será formalizado por el Director de Gestión de IDIVAL.

El personal contratado se halla sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

2. PROGRAMA SUPPORT VALDECILLA. APOYO A LA TRAYECTORIA DE GRUPOS IDIVAL

2.1. Objetivo

Los grupos de investigación IDIVAL, constituyen el núcleo de la investigación biomédica del entorno sanitario de Cantabria. Estos grupos centralizan la producción científica y la obtención de fondos a través de ayudas competitivas públicas y financiación privada mediante de contratos, convenios y donaciones, dedicando estos recursos al desarrollo de proyectos de investigación. Los principales productos medibles de su actividad son fundamentalmente los fondos obtenidos para investigación, las publicaciones, y las patentes.

La producción obtenida a través de la actividad de los grupos debe ser reconocida y apoyada por IDIVAL. El objetivo de esta acción es precisamente el reconocimiento de la actividad realizada por cada grupo de investigación a través de la concesión de una ayuda ligada a la producción, y la potenciación de esa producción con un recurso económico adicional, complementario a otras ayudas y que permita cubrir, entre otras finalidades, aquellos gastos de funcionamiento general.

2.1. Requisitos de los grupos de investigación solicitantes

Los Grupos participantes en las ayudas por producción serán aquellos que, de acuerdo a los estatutos y Reglamento de organización y funcionamiento de IDIVAL, formen parte de IDIVAL, en cualquiera de las categorías definidas desde el año 2016.

2.2. Documentación requerida

Los Grupos deberán presentar su memoria anual de actividad en los plazos establecidos, memoria que será la base para el cálculo de la ayuda por Grupo. La presentación de la memoria en tiempo y plazo es imprescindible para la adjudicación de la ayuda. Se debe aportar la información referenciada en cada uno de los apartados del formulario disponible en la plataforma IDIVAL. La información sobre la producción científica (artículos, proyectos y tesis doctorales) a aportar será únicamente aquella que no se contenga en la web de IDIVAL en el momento de la apertura del plazo de solicitud.

2.3. Cálculo de la ayuda

El cálculo de la ayuda se realizará en base a la producción de cada Grupo a lo largo del año 2016 y tendrá en cuenta aspectos como la producción científica, la financiación obtenida por el Grupo y gestionada por el Instituto y su actividad en transferencia, priorizando la formación y captación de talento y la internacionalización. Los parámetros exactos para el cálculo de la ayuda serán propuestos por el Consejo Interno de IDIVAL, que será informado del resultado de su aplicación, y serán comunicados a los Grupos beneficiarios con anterioridad a la resolución. En caso de que algún Grupo no presente la memoria anual, su parte será distribuida entre los restantes grupos de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente.

2.4. Ejecución de la ayuda

Una vez concedida la ayuda se generará una bolsa cuyo importe será ejecutado según las directrices del investigador responsable de cada Grupo de investigación y de

acuerdo con las instrucciones de gestión de proyectos IDIVAL. El importe deberá ser ejecutado antes del 31 de Diciembre de 2018.

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN DE GESTORES DE INVESTIGACIÓN VALDECILLA (GES-VAL)

3.1. Objetivo

El objeto de esta ayuda GES-VAL es la concesión de UNA beca para el desarrollo de un plan de actividades de formación en gestión de la investigación e innovación en ciencias y tecnologías de la salud a realizar en IDIVAL.

Con ella se pretende promover la formación de técnicos en este campo, mediante el aprendizaje de aspectos relativos a la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones de fomento de investigación de IDIVAL, así como de las actividades de internacionalización e innovación en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud.

3.2 Requisitos de los candidatos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas GES-VAL los titulados superiores. En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con la normativa aplicable.

14

3.3. Condiciones de las ayudas

La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria tendrá una duración de 24 meses, prorrogables hasta un máximo de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación. Estará sujeta a evaluaciones anuales para su renovación.

La dotación económica de este tipo de ayudas será de 18.900€ brutos anuales, excluidas las cuotas patronales de la Seguridad Social.

La persona seleccionada deberá presentar declaración responsable de no ser perceptor de otras subvenciones financiadas con fondos públicos y un certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, antes del inicio de la beca.

Cuando se produzcan situaciones de incapacidad temporal (por accidente o enfermedad), maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, IDIVAL complementará las correspondientes prestaciones de la Seguridad

Social hasta cubrir el 100% de la beca. El periodo de interrupción solo será recuperable cuando sea superior a tres meses por año de programa y se acredite suficientemente.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta modalidad es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena; salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca. También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo. El disfrute de la beca no implica relación laboral o funcionarial con IDIVAL.

3.4. Solicitud de la ayuda

La documentación requerida es la siguiente:

3.4.1. Curriculum vitae en formato CVN (FECYT), disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>.

3.4.2. Memoria de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato. Esta propuesta debe incluir referencias a las diferentes áreas de IDIVAL en las que se deben realizar las actividades de formación: área de proyectos, área de formación, área de ensayos clínicos, área de servicios tecnológicos, área de innovación y área de servicios generales. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum vitae y memorias en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de los mismos en el plazo previsto no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

3.4.3. Copia del DNI. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

3.4.4. Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

3.4.5. Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales de becario, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.), sin cuyo requisito no serán tomados en consideración.

3.5. Evaluación y selección de las solicitudes

3.5.1. Baremos. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración del candidato: hasta 50 puntos.

a) Expediente académico: la nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la suma de créditos, multiplicada por el valor de la calificación de cada uno, dividiendo el resultado por el número total de créditos, y aplicando lo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3 y Matrícula de Honor = 4. Para el cómputo de la nota media se tendrán en cuenta los dos primeros decimales, exclusivamente.

A la nota media máxima de los candidatos admitidos se le asignarán 15 puntos, relativizando sobre la misma la puntuación de los restantes.

b) Méritos curriculares (cursos de más de 20 horas de duración, becas, contratos,...) que deberán estar debidamente acreditados para que sean tomados en consideración: hasta 20 puntos.

c) Adecuación del candidato a la propuesta presentada: hasta 15 puntos.

B. Valoración de la propuesta de las actividades a realizar por el candidato: Hasta 50 puntos.

a) Calidad: Hasta 10 puntos.

b) Relevancia e interés: Hasta 20 puntos.

c) Viabilidad y oportunidad: Hasta 20 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en el apartado B sea inferior al 50% de la máxima posible, la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

La Comisión de selección podrá convocar a una entrevista hasta un máximo de los cinco candidatos con mayor puntuación. La entrevista tendrá una valoración máxima adicional de 30 puntos.

3.5.2. Comisión de evaluación. La Comisión de evaluación estará conformada por:

- a. Director Científico de IDIVAL o persona en que delegue que actuará como Presidente.
- b. Director de Gestión de IDIVAL o persona en que delegue.
- c. Coordinador de Gestión de IDIVAL.
- d. Hasta un máximo de dos investigadores de reconocido prestigio.
- e. Técnico de Recursos Humanos (actuará como Secretario).

La Comisión de selección establecerá un listado en el que se ordenarán las solicitudes favorables siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida, y propondrá al candidato con la mejor puntuación. Si el punto de corte recayera en una solicitud con la misma puntuación que otras, el empate se dirimirá, sucesivamente, teniendo en cuenta la puntuación del candidato y de la propuesta y, si persistiera, mediante decisión motivada de la Comisión de selección.

La Comisión podrá incluir una relación de suplentes ordenados en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación. La propuesta de selección será informada por el Consejo Interno de IDIVAL antes de su publicación en la web de IDIVAL.

3.6. Desarrollo y seguimiento

El candidato seleccionado desarrollará un itinerario formativo tutorizado, diseñado específicamente, con evaluaciones periódicas y presentación de una memoria anual (en el último mes de cada año), con informe de su tutor que deberá ser positivo para continuidad de la ayuda. El itinerario formativo incluirá rotatorios por las diferentes áreas de la Unidad Central de Apoyo y podrá incluir rotatorios externos. Los beneficiarios de este programa podrán compatibilizar su formación en gestión de la investigación con la realización de estudios de perfeccionamiento.

4. PROGRAMA DE APOYO A INVESTIGADORES NOVELES NEXT GENERATION VALDECILLA (NEXT-VAL)

4.1. Objetivo

El objetivo específico y prioritario de esta convocatoria de proyectos de investigación **NEXT-VAL** es promover el desarrollo de proyectos de investigación traslacional en el entorno biosanitario de Cantabria, liderados por Investigadores principales jóvenes que nunca han accedido como tales a ayudas de acceso competitivo.

4.2. Requisitos

4.2.1. El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria, como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto como personal de un grupo de investigación IDIVAL.

4.2.2. Los investigadores principales deben tener una edad menor de 40 años, y nunca haber accedido a financiación como investigador principal en un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitiva nacional o internacional, ni en las convocatorias IDIVAL Next-Val o Inn-Val. Los especialistas en formación quedan excluidos.

4.2.3. El investigador o investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos o investigador principal deberán tener formalizada su vinculación laboral con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

4.2.4. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum y autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de ayuda para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de ayudas **NEXT-VAL** de diferentes anualidades.

No se admitirán proyectos que hayan tenido financiación en las convocatorias IDIVAL Next-Val o Inn-Val. La participación en este proyecto no implica incompatibilidad con otras convocatorias IDIVAL salvo las mencionadas.

4.3. Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos de investigación **NEXT-VAL** tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000€. Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El gasto máximo en viajes admisible en la ejecución de cada proyecto será de 3.000€.

4.4. Documentación requerida

La solicitud se hará en modelo normalizado disponible en la plataforma de ayudas a la que se accede a través de la página web de IDIVAL. Para formular la solicitud de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán aportarse los siguientes documentos:

4.4.1. Curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo de investigación formato FECYT, disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>.

4.4.2. Memoria del proyecto de investigación incluyendo: resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, justificación detallada de la ayuda solicitada y presupuesto.

4.4.3. En caso de existir un apoyo para el desarrollo del proyecto por parte de un grupo IDIVAL, deberá reflejarse expresamente en el proyecto este hecho, con un documento incluido en la memoria avalado por el Responsable de Grupo IDIVAL o Investigador miembro del Grupo con un mínimo de 2 proyectos competitivos aprobados en el Plan Nacional de I+D.

4.5. Evaluación y selección de las solicitudes

Para la valoración se considerarán de forma específica los siguientes aspectos:

4.5.1. Valoración del equipo de investigación. Se valorará: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. La pertenencia del investigador principal a Atención Primaria o Enfermería será valorada positivamente. 30 puntos

4.5.2. Valoración del proyecto. Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés traslacional, aplicabilidad del proyecto, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente. Alineamiento con las necesidades e intereses del sistema sanitario público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico del proyecto. Se valorarán especialmente aquellos estudios desarrollados sobre pacientes. 70 puntos.

5. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN (INN-VAL)

5.1. Objeto

Las presentes ayudas tienen como objeto el fomento de la innovación en el entorno IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

5.2. Requisitos

5.2.1. **Ámbito.** En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la Universidad y en empresas. El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud.

5.2.2. **Lugar de ejecución y ámbito.** Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente, en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

5.2.3. **Investigador principal.** El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Servicio Cántabro de Salud, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o en su defecto como personal de un grupo de investigación IDIVAL. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El Investigador principal deberá mantener su vinculación con una de las instituciones referidas durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante

el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto. Cada investigador principal podrá tener como máximo dos proyectos InnVal de diferentes convocatorias activos.

5.2.4. Equipo investigador. En el equipo investigador podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de ayuda para un proyecto de investigación de la presente convocatoria. Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de ayudas InnVal de diferentes anualidades.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

5.3. Duración y ejecución de los proyectos

La duración de los proyectos será de 1 a 2 años. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 25.000€. Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 3.000€.

5.4. Modalidades de proyecto

Todos los proyectos presentados deberán optar por una de las siguientes modalidades:

5.4.1. Modalidad A. Desarrollo de tecnologías innovadoras en salud. Incluye desarrollo de productos sanitarios, servicios, herramientas de diagnóstico, software médico y/o de gestión o nuevas terapias, incluidos fármacos. Se consideran de especial interés los proyectos relacionados con la ergonomía, usabilidad y factor humano.

5.4.2. Modalidad B. Innovación asistencial. Validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria y desarrollo, implantación y su validación en un entorno clínico de nuevos procesos o técnicas asistenciales. A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos y procedimientos médicos o quirúrgicos usados en la atención sanitaria, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte, especialmente los dirigidos al tratamiento de enfermos crónicos y al empoderamiento del paciente para su autocuidado.

5.5. Documentación requerida

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

5.5.1. Memoria del proyecto de investigación: deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la ayuda solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

5.5.2. Currículum normalizado en formato CVN FECYT (versión completa) de los miembros del equipo investigador, disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>.

5.5.3. En caso de participación de empresas escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar.

Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

5.6. Evaluación

5.6.1. Valoración del equipo de investigación. Se valorará: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con

investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes. También se valorará positivamente a los investigadores principales jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria) y el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria: 30 puntos

5.6.2. Valoración del proyecto. Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del sistema sanitario público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa. En los proyectos de la modalidad de desarrollo de tecnología (punto 5.4 de la convocatoria) se valorará la aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto (existencia de patentes o su potencial desarrollo): 70 puntos.

La evaluación será desarrollada por una Comisión específica nombrada a propuesta del Consejo Científico Interno de IDIVAL.

6. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN

6.1. Objeto

El objeto de estas ayudas para la intensificación es la liberación de personal con actividad asistencial sanitaria con elevada carga investigadora y/o de innovación. Para ello IDIVAL financiará la sustitución, a tiempo parcial o total, de un facultativo o enfermera, que desarrolle un proyecto de investigación, o la puesta en marcha de programas de innovación asistencial como pueden ser nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas, puesta en marcha de plataformas tecnológicas (programas informáticos, nuevas infraestructuras), nuevos procedimientos, importación de tecnología, nuevas técnicas de formación, desarrollo de empresas ligadas a la investigación (spin-offs), etc., que requieren una dedicación intensiva y que son incompatibles con la labor asistencial plena.

6.2. Beneficiarios

Los aspirantes a estas ayudas deberán ser profesionales sanitarios, diplomados en enfermería o médicos, del Servicio Cántabro de Salud, que no cuenten con intensificaciones activas simultáneas de otros programas, lo que incluye el ámbito de la atención primaria y el ámbito hospitalario. El máximo de investigadores intensificados vendrá condicionado por la financiación de la convocatoria.

Los jefes de servicio o equivalentes sólo se podrán intensificar cuando se aporte informe de la dirección de su centro que explicita la existencia de una carga asistencial equivalente al menos a 3 días por semana.

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de IDIVAL para el año 2017. La cuantía estimada para la financiación de estas ayudas será de 60.000 € correspondientes al gasto de la anualidad 2017.

6.3. Dotación económica y fechas de desarrollo

Se establece una aportación de 30.000 a 60.000 € para cada facultativo especialista y de 15.000 a 30.000 € para cada titulado en enfermería intensificado, lo que corresponde a una liberación de su tiempo asistencial por un periodo de 6 meses a 1 año, que el solicitante dedicará a investigación o innovación asistencial.

El disfrute de estas ayudas es compatible con la percepción de su salario, la realización de guardias y con otras ayudas. No es compatible con otra ayuda de intensificación que se quiera desarrollar simultáneamente. Su actividad asistencial será cubierta total o parcialmente por un profesional contratado. Se podrán solicitar intensificaciones durante dos años seguidos, no prorrogables. El periodo de la Intensificación deberá iniciarse en el primer semestre del año 2018.

24

6.3. Documentación requerida

La solicitud de realizará a través de la plataforma IDIVAL en el modelo normalizado disponible en la página web. Se requieren los siguientes documentos:

6.3.1. Currículum Vitae del solicitante, en formato FECYT (disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>.) donde se detallen las publicaciones científicas, así como los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, patentes y proyectos de innovación en los que ha participado.

6.3.2. Memoria de la actividad a desarrollar durante el periodo de intensificación, detallando duración, labores a realizar, incluyendo la labor investigadora o de innovación, y asistencial que justifican la intensificación, indicando si se pretende simultanear ambas o no. Descripción de la articulación en el entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, recursos disponibles. Cronograma, resultados esperables e impacto en los pacientes, Servicio, Institución y en la Sociedad. Se debe especificar el periodo de intensificación que va de 6 meses a 1 año.

6.3.3. Informes favorables del jefe/coordinador de Servicio/unidad, del gerente o director médico y de la dirección de enfermería cuando proceda, en los que se especifique el interés de la intensificación para el Servicio Cántabro de Salud y la idoneidad del solicitante para la realización de la misma. En caso de profesores Universitarios vinculados se exigirá un informe favorable del Director del Departamento Universitario.

6.4. Modalidades de la convocatoria

6.4.1. Modalidad A. Proyectos de investigación. Se basará en proyectos de investigación que tengan financiación reconocida demostrable para su desarrollo, obtenida a través de ayudas de acceso competitivo.

6.4.2. Modalidad B. Proyectos de innovación. Se basará en proyectos de innovación estratégica para el Servicio Cántabro de Salud. Esto incluye puesta en marcha de nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas, puesta en marcha de plataformas tecnológicas (programas informáticos, nuevas infraestructuras), nuevos procedimientos, importación de tecnología, programas de técnicas de formación innovadoras, desarrollo de empresas ligadas a la investigación (spin-offs), establecimiento de programas de colaboración internacionales, etc.

6.5. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes recibidas serán evaluadas, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

6.5.1. Trayectoria investigadora, proyectos de investigación e innovación activos y especialmente proyectos internacionales (se tendrá en especial consideración la producción y proyectos obtenidos en los últimos cuatro años). Máximo 30 puntos.

6.5.2. Calidad del proyecto a desarrollar. Descripción adecuada del estado del arte, articulación en entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, cronograma, resultados esperables e impacto en la institución y en la Sociedad. Máximo 40 puntos.

6.5.3. Interés estratégico de la intensificación según informe del director y/o gerente del Centro, la valoración del Jefe/Coordinador del Servicio y el Informe de la Comisión de Investigación IDIVAL. La pertenencia a un grupo IDIVAL, será considerada como un elemento de garantía para la correcta ejecución de la Intensificación. Máximo 30 puntos.

Se priorizará a candidatos que no hayan sido beneficiarios de intensificaciones IDIVAL previas.

6.6. Seguimiento

Se debe presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

7. PROGRAMA DE MENTORING

7.1. Objetivo

El programa de mentorización para residentes Valdecilla se plantea como un mecanismo para la captación de nuevos profesionales clínicos en formación, jóvenes con especial inquietud y que buscan la excelencia, y como una vía para una formación sanitaria especializada personalizada y de excelencia que priorice la investigación.

7.2. Requisitos del candidato

El candidato deberá elegir en el año 2017 al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla como centro formación de especialista en el Sistema Nacional de Salud - MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR, en la presente anualidad y *contar con un número de orden en el percentil 5 de las plazas seleccionadas en cada uno de los programas ofertados (MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR)*. El Jefe de Servicio correspondiente debe aceptar la participación del residente en el presente programa.

26

7.3. Financiación

A partir del segundo año el candidato dispondrá de una bolsa de 8.000€ para el desarrollo de actividades de investigación que se gestionarán según las normas de gestión de proyectos de IDIVAL.

7.4. Mentorización

El programa de mentorización comenzará el segundo año y contará con los siguientes elementos:

7.4.1 Mentoring. El candidato contará con un mentor propuesto por la dirección científica de IDIVAL, de acuerdo con el Jefe del Servicio de la especialidad, que hará seguimiento de la evolución de la residencia con especial atención en los aspectos de investigación.

7.4.2. *Itinerario formativo.* A partir del segundo año la dirección de IDIVAL junto con el Coordinador de formación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y de acuerdo con el Jefe de Servicio de la correspondiente especialidad propondrán una formación específica en investigación que podrá incluir rotarios específicos dentro y fuera del Hospital. Esto incluye asistencia a seminarios de investigación, programa de doctorado, etc.

7.4.3. *Presencia institucional.* El candidato será invitado periódicamente a las reuniones de la Comisión de docencia y Consejo Científico interno para monitorización de su formación.

7.4.4. *Tesis doctoral.* Uno de los objetivos del programa es que el residente pueda avanzar en el desarrollo de su tesis doctoral durante la residencia.

7.4.5. *Acceso priorizado* a otros programas de ayudas IDIVAL como son las ayudas Next-Val o Post MIR Valdecilla.

7.5. Proceso de solicitud

El candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de ayudas IDIVAL:

7.5.1. Escrito indicando el interés en incorporarse al programa de mentoring, en el que se expliquen la motivos del candidato para incorporarse a él.

7.5.2. Escrito del Jefe de Servicio en que se respalda al candidato en su incorporación al programa.

7.5.3. Curriculum vitae.

7.5. Evaluación

La solicitud será evaluada por el Consejo Científico interno que verificará que el candidato cumple los requisitos de la solicitud

8. PROGRAMA INPLANT

8.1. Objetivo

El programa **Inplant**, programa de implantación de nuevos especialistas de reconocida trayectoria investigadora en nuestro Hospital, se plantea como una vía para facilitar la captación de nuevos profesionales clínicos, provenientes de otros centros, con trayectoria investigadora y asistencial reconocida, que accedan a una Jefatura de

Servicio o de Sección, para de esta manera incrementar de manera significativa la masa investigadora y los recursos humanos asistenciales de excelencia en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

8.2. Requisitos

El investigador que accede al programa deberá contar con una trayectoria asistencial como especialista, e investigadora reseñable de al menos 5 años de duración.

En el momento de la solicitud el candidato debe haber tomado posesión de su plaza en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, proveniente de otro centro, y haber accedido a una plaza de Jefe de Servicio o de Sección en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en los últimos 3 meses.

8.3. Financiación

IDIVAL pondrá a disposición del investigador una bolsa económica para el desarrollo de proyectos de investigación de al menos 100.000€, y que podrá igualar la cuantía de los fondos de investigación que el investigador aporte a IDIVAL en el momento de su contratación (sin superar en ningún caso los 300.000€), para su utilización como máximo en los cinco primeros años de contratación en el Hospital.

28

8.4. Plazos y Solicitud

El programa Inplant 2017 estará abierto permanentemente hasta la siguiente convocatoria o comunicación de su cierre.

En los tres primeros meses de incorporación del nuevo especialista como Jefe de Servicio o Sección en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, el candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de ayudas IDIVAL:

8.4.1. Escrito explicativo en el que se justifique el interés del candidato en incorporarse al programa de INPLANT.

8.4.2. Curriculum vitae del candidato.

8.4.3. Propuesta de programa científico para su desarrollo en los siguientes 5 años.

8.5. Evaluación

La evaluación de la candidatura para inclusión en el programa será realizada por el Consejo Científico interno de IDIVAL que tendrá en cuenta la experiencia asistencial,

docente, investigadora y de gestión del candidato, así como el proyecto a desarrollar en los primeros 5 años de su implantación.

Se considerarán aspectos como la experiencia clínica, experiencia investigadora, e innovadora de alta calidad de acuerdo con los estándares de cada una de las especialidades médicas y quirúrgicas. Se considerará también de manera muy positiva el expertise en investigación clínica y la transferencia.

8.6. Características del programa

La entrada en el programa implica el acceso automático a los recursos indicados en la presente convocatoria que estarán disponibles a partir de Enero de 2018.

Además la entrada en el programa implicará los siguientes aspectos

8.6.1. Dirección de un Grupo de investigación IDIVAL. El candidato y los miembros del Grupo de investigación que él considere tendrán acceso preferencial a la evaluación por el Consejo Científico Externo de IDIVAL para la constitución de un Grupo de investigación en caso de que proceda.

8.6.2. Dotación de espacios. El candidato contará con un espacio de laboratorios y zona de estudio, en caso de requerirlo, y acceso inmediato a los servicios tecnológicos de IDIVAL.

8.6.3. Presencia institucional. El candidato será invitado periódicamente a las reuniones del Consejo Científico Interno.

8.5. Seguimiento y finalización del programa

El programa INPLANT tendrá una duración máxima para la ejecución de los fondos disponibles de 5 años. En caso de que el beneficiario abandone el centro, la ayuda remanente será retirada.

El beneficiario deberá presentar una memoria anual de actividad en los dos últimos meses de cada año. En caso de adquirir posición de responsable de Grupo, la memoria anual del Grupo será suficiente como memoria de esta ayuda.

9. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA VALDECILLA (PRIM-VAL)

9.1. Objeto

Las presentes ayudas tienen como objeto el fomento de la investigación e innovación de atención primaria de IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos desarrollados en este ámbito.

9.2. Requisitos

9.2.1. **Ámbito.** En general se considerarán proyectos de investigación e innovación de temáticas relacionados con el ámbito de actuación de la atención primaria, preferentemente el cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes.

9.2.2. **Lugar de ejecución.** Los proyectos deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a investigación e innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

9.2.3. **Investigador principal.** El proyecto contará con un investigador principal que será profesional sanitario (médico, enfermera u otro tipo) que desarrollará su actividad en Atención Primaria dentro del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El Investigador principal deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

9.2.4. **Equipo investigador.** En el equipo investigador podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de ayuda para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum. Al menos la

mitad del equipo investigador debe pertenecer a IDIVAL, Sistema Sanitario Público de Cantabria o Universidad de Cantabria.

9.3. Financiación y duración

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de IDIVAL. La cuantía estimada para la financiación de las ayudas en la presente convocatoria será de 30.000€. La duración de los proyectos será de 1 año prorrogable. La cuantía máxima a conceder por proyecto son 15.000€. Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 2.000€.

9.4. Documentación requerida

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

9.4.1. Memoria del proyecto de investigación en los formatos normalizados diseñados a tal efecto. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la ayuda solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

9.4.2. Currículum normalizado en formato CVN FECYT (disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>) de los miembros del equipo investigador.

Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

9.5. Evaluación

9.5.1. Valoración del equipo de investigación. Se valorará: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. También se valorará positivamente a los investigadores principales jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria: 30 puntos.

9.5.2. Valoración del proyecto. Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del sistema sanitario público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa; 70 puntos.

La evaluación será desarrollada por una Comisión específica nombrada a propuesta del Consejo Científico Interno de IDIVAL.

Santander, a 25 de Enero de 2017

Galo Peralta

Director de Gestión

